

PROMULGADO



Concejo Municipal de Oruro

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012/2021
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

A, 31 de Marzo de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, mediante Nota G.A.M.O. 0671/21 de 11 de marzo de 2021, y nota G.A.M.O. 0749/21 de 23 de marzo de 2021, remite para consideración y aprobación, el Contrato emergente del Proceso de Contratación correspondiente al Servicio de Consultoría del Proyecto "Construcción Alcantarillado (Circunvalación Tomás Barrón Av. al Aeropuerto y Dehene) Municipio de Oruro, G.A.M.O./L.P.N. N° 001/2021; al cual adjunta la documentación correspondiente al proceso de contratación en original registrado en el Concejo Municipal de Oruro bajo la Hoja de Ruta N° 631.

Que, analizados los antecedentes de la Minuta de Contrato emergente del proceso de Contratación del Contrato Administrativo para el Servicio de Consultoría del Proyecto: "**CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO (CIRCUNVALACIÓN TOMÁS BARRÓN AV. AL AEROPUERTO Y DEHENE) MUNICIPIO DE ORURO**"; se tiene la siguiente documentación: nota GAMO-R.P.C. N° 042/2021 de fecha 11 de marzo de 2021, la Responsable de Proceso de Contratación Licitación Pública-Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, remite una carpeta correspondiente al Proceso de Contratación G.A.M.O./L.P.N. N° 001/2021 - en la modalidad de Licitación Pública Nacional, Resolución Ejecutiva N° 0005/21 de fecha 14 de enero de 2021, en la que se designa al Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública – RPC, PAC 2021, Certificación Presupuestaria Preventivo N° 155, por Consultoría por Producto para Construcciones de Bienes Públicos de Dominio Privado con importe de 1.658.248,76 (Un Millón Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Ocho 76/100 bolivianos), Términos de Referencia y Condiciones Técnicas Requeridas para el Servicio de Consultoría, Nota CITE: U.D.U. N° 062/2021 de fecha 02 de febrero de Solicitud de Inicio de Proceso, emitido por el Ing. Jorge Pacheco Hurtado-Jefe de Unidad Drenaje Urbano-Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, Resolución Administrativa N° 004/2021 de fecha 03 de febrero de 2021, emitida por la Responsable de Proceso de Contratación Licitación Pública, en la que Autoriza el Inicio del Proceso de Contratación y Aprueba el DBC., Documento Base de Contratación, Confirmación de Publicación de PAC, Confirmación de Publicación de Información, Resolución Administrativa N° 008/2021 de fecha 22 de febrero de 2021, emitida por la Responsable de Proceso de Contratación Licitación Pública, en la que Aprueba el DBC, con la enmienda del punto 41 del DBC., Nota R.P.C.-G.A.M.O. N° 028/2021 de fecha 01 de marzo de 2021, Memorándum R.P.C.-G.A.M.O. N° 002/2021 de fecha 01 de marzo de 2021, donde la Responsable de Proceso de Contratación Licitación Pública, designa la Comisión de Calificación, Acta de Recepción de Proyectos de fecha 01 de marzo de 2021, Acta de Apertura de Propuestas de fecha 02 de marzo de 2021, Documentación de la Asociación Accidental "MILDAR & ASOCIADO", Informe de Evaluación y Recomendación CITE: D.O.D.U. N° 066 de fecha 03 de marzo de 2021, donde la comisión recomienda la adjudicación al proponente Asociación Accidental "MILDAR & ASOCIADO" de la Licitación Pública Nacional G.A.M.O./L.P.N. N° 001/2021 "Servicio de Consultoría del Proyecto Const. Alcantarillado (Circunvalación Tomás Barrón av. al Aeropuerto y Dehene) Municipio de Oruro", Resolución Administrativa N° 010/2021 de fecha 04 de marzo de 2021, emitido por la Responsable de Proceso de Contratación Licitación Pública, en la que se dispone: Primero.- Aprobar el informe de evaluación y recomendación de la Comisión de Calificación CITE: D.O.D.U. N° 066 de fecha 03 de marzo de 2021, y Segundo.- Adjudicar la Licitación Pública Nacional G.A.M.O./L.P.N. N° 001/2021 "Servicio de Consultoría del Proyecto Const. Alcantarillado (Circunvalación Tomás Barrón Av. al Aeropuerto y Dehene) Municipio de Oruro" a la Asociación Accidental "MILDAR & ASOCIADO", por un monto de Bs.1.642.833,06 (Un Millón Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Treinta Y Tres 06/100 Bolivianos) y un plazo de entrega de trescientos treinta (330) días calendario, Nota R.P.C./G.A.M.O. 035/2021 de fecha 05 de marzo de 2021 la Responsable de Proceso de Contratación Licitación Pública, comunica a la Empresa ENGEVIX ENGENHARIA E PROJETOS S.A. SUCURSAL BOLIVIA, la no adjudicación, Nota R.P.C./G.A.M.O. 034/2021 de fecha 05 de marzo de 2021, la Responsable de Proceso de Contratación Licitación Pública, comunica a la ASOCIACIÓN ACCIDENTAL PAGADOR, la no adjudicación, Nota R.P.C./G.A.M.O. 033/2021 de fecha 05 de

PROMULGADO



Concejo Municipal de Oruro

marzo de 2021 la Responsable de Proceso de Contratación Licitación Pública, comunica a la ASOCIACIÓN ACCIDENTAL INCASUR-BELMONTE, la no adjudicación, Nota R.P.C./G.A.M.O. 032/2021 de fecha 05 de marzo de 2021, la Responsable de Proceso de Contratación Licitación Pública, notifica la Adjudicación del Proceso de Licitación Pública Nacional G.A.M.O./L.P.N. N° 001/2021 "Servicio de Consultoría del Proyecto Const. Alcantarillado (Circunvalación Tomás Barrón Av. al Aeropuerto y Dehene) Municipio de Oruro" a la Asociación Accidental "MILDAR & ASOCIADO", otorgándosele diez (10) días hábiles para presentar la documentación necesaria para la formalización de contratación, Nota CITE: NB-M-SL 0083/2021 de fecha 09 de marzo de 2021, en la que el Ing. Milton López Cáceres-Representante Legal-Asociación Accidental "MILDAR & ASOCIADO", presenta documentación necesaria para suscripción de contrato, Informe Legal G.A.M.O./D.A.J./A.M.A.P./N° 20/2021 de fecha 08 de marzo de 2021, elaborado por el Abg. Alvaro Marcelo Arellano Ponce-Abogado de Dirección de Asuntos Jurídicos G.A.M.O., Memorandum R.P.C.-G.A.M.O. N° 004/2021 de fecha 10 de marzo de 2021, para que se verifique la documentación presentada por la Asociación Accidental "MILDAR & ASOCIADO", Informe de Verificación Técnica INF./GAMO/RPC N° 001-01/2021 de fecha 11 de marzo de 2021, que concluye que la documentación presentada por la Asociación Accidental "MILDAR & ASOCIADO", se halla debidamente respaldada, Nota G.A.M.O. N° 671/2021, de fecha 11 de marzo de 2021, Nota D.A.J./G.A.M.O./N° 275/2021 con fecha de recepción de 23 de marzo de 2021, Proyecto de Minuta de Contrato, además de los documentos detallados en el Informe de la Comisión de Asuntos Legales del Concejo Municipal de Oruro.

Que, la Comisión de Asuntos Legales del Concejo Municipal de Oruro eleva **INFORME C.M.O. C. ASUNTOS LEGALES INF. N° 015/2021** de fecha 26 de marzo de 2021, misma que recomienda al Pleno del Concejo Municipal de Oruro, **APROBAR** la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL- G.A.M.O./L.P.N N° 001/2021 con CUCE: 21-1401-00-1109339-1-1 SERVICIO DE CONSULTORÍA DEL PROYECTO "CONST. ALCANTARILLADO (CIRCUNVALACIÓN TOMAS BARRÓN AV. AL AEROPUERTO Y DEHENE) MUNICIPIO DE ORURO"** adjudicada al proponente **ASOCIACIÓN ACCIDENTAL "MILDAR & ASOCIADO"**, por un monto adjudicado de **Bs. 1.642,833.06 (Un Millón Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Treinta Y Tres 06/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de ejecución de la consultoría de **330 (trescientos treinta) días calendario**.

Que, la Ley 1178 SAFCO en su art. 28 establece que todo servidor público responderá de los resultados emergentes del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo, la norma citada precedentemente establece en su inciso b) "Se presume la licitud de las operaciones y actividades realizadas por todo servidor público, mientras no se demuestre lo contrario", en este marco legal los actos administrativos de los servidores públicos intervinientes en el proceso de **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL- G.A.M.O./L.P.N N° 001/2021 para el SERVICIO DE CONSULTORÍA DEL PROYECTO "CONST. ALCANTARILLADO (CIRCUNVALACIÓN TOMAS BARRÓN AV. AL AEROPUERTO Y DEHENE) MUNICIPIO DE ORURO"** adjudicada al proponente **ASOCIACIÓN ACCIDENTAL "MILDAR & ASOCIADO"**, gozan de presunción de legalidad.

Que, el **Artículo 302** de la **Constitución Política del Estado**, establece en su **parágrafo I.-** Son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción: **numeral 35).**- Convenios y/o Contratos con personas Naturales o Colectivas, Públicas y Privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines. En este marco constitucional se emitió la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales norma que señala en su Artículo **16**, numeral **8)** Que es atribución del Concejo Municipal aprobar contratos.

Que, la Ley Municipal N° 08 de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, establece los requisitos y procedimientos en cuanto a la aprobación de contratos y convenios; que en su art. 11 parágrafo I señala que el Concejo Municipal en un plazo no mayor a 15 días aprobará o emitirá pronunciamiento del contrato.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y

PROMULGADO



Concejo Municipal de Oruro



Administrativo del GAMO, Ley Municipal N° 008 de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- En previsión del art. 28 inciso b) de la Ley 1178, **APROBAR** la suscripción de la Minuta de **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL- G.A.M.O./L.P.N N° 001/2021 con CUCE: 21-1401-00-1109339-1-1 para el SERVICIO DE CONSULTORÍA DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO (CIRCUNVALACIÓN TOMAS BARRÓN AV. AL AEROPUERTO Y DEHENE) MUNICIPIO DE ORURO"** adjudicada al proponente **ASOCIACIÓN ACCIDENTAL "MILDAR & ASOCIADO"**, por un monto adjudicado de Bs. 1.642,833.06 (Un Millón Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Treinta Y Tres 06/100 Bolivianos), con un plazo de ejecución de la consultoría de 330 (trescientos treinta) días calendario.

ARTICULO SEGUNDO.- El Órgano Ejecutivo Municipal para la suscripción de la minuta de contrato, establecido en el artículo primero de la presente Ordenanza Municipal deberá dar estricto cumplimiento a los establecido en el Art. 5 de la Ley 2042.

ARTICULO TERCERO.- Queda bajo absoluta responsabilidad del Órgano Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, que la documentación remitida al Concejo Municipal de Oruro goce de confiabilidad conforme determina el art. 8 inciso h) de la Ley 2027 Estatuto del Funcionario público, en caso contrario proceder con las acciones legales correspondientes y se deja constancia que la fiscalización que realiza el Concejo Municipal de Oruro está referido al procedimiento del proceso de contratación, sin que ello signifique e implique asumir responsabilidades relacionadas con aspectos técnicos (Documento Base de Contratación, especificaciones técnicas, informes técnicos y de calificación de propuestas, etc) siendo la misma responsabilidad de la instancia que corresponda al Órgano Ejecutivo Municipal, en consecuencia se deja establecido que la responsabilidad directa de los documentos insertos, corresponde que los servidores públicos que fueron designados legalmente por la entidad para este cometido.

ARTICULO CUARTO.- El Órgano Ejecutivo Municipal en la ejecución del CONTRATO ADMINISTRATIVO para el SERVICIO DE CONSULTORÍA DEL PROYECTO "CONST. ALCANTARILLADO (CIRCUNVALACIÓN TOMAS BARRÓN AV. AL AEROPUERTO Y DEHENE) MUNICIPIO DE ORURO" adjudicada al proponente ASOCIACIÓN ACCIDENTAL "MILDAR & ASOCIADO", debe dar estricto cumplimiento a lo establecido en el art. 4 del Decreto Supremo N° 23318 - A (Eficacia, Economía y Eficiencia), modificado por D.S. N° 26237, en caso de inobservancia sea bajo responsabilidad por la función pública de la MAE del Órgano Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO QUINTO.- En razón a que el proceso contractual es ejecutado por el Órgano Ejecutivo Municipal, corresponde al Concejo Municipal el examen y revisión de lo actuado sin incurrir en reiterar los actos propios del proceso contractual ejecutado a efectos de no incurrir en usurpación de funciones.

ARTÍCULO SEXTO.- Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos, verificar la legalidad de la documentación presentada por el proponente adjudicado para la suscripción de la minuta de contrato conforme dispone el Decreto Supremo N° 0181 y sus modificaciones, bajo su absoluta responsabilidad, además de la actualización de la documentación requerida bajo las instancias que correspondan del G.A.M.O.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El Órgano ejecutivo deberá subsanar las observaciones de forma establecidas en las Conclusiones del Informe de la Comisión de Asuntos Legales aprobado por el Pleno del Concejo para este fin, tomando en cuenta que de conformidad al Art. 32 del Decreto Supremo 181 establece "...ARTÍCULO 32.- (MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA). La MAE de cada entidad pública es responsable de todos los procesos de contratación desde su inicio hasta su conclusión...".

PROMULGADO



Concejo Municipal de Oruro

ARTÍCULO OCTAVO.- Es absoluta responsabilidad del Órgano Ejecutivo Municipal el cumplimiento del Cronograma de plazos establecido y el Documento Base de Contratación de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 181 y sus modificaciones, en caso de incumplimiento debe procederse a dar inicio de procesos sumarios administrativos internos en contra de los servidores públicos responsables.

ARTICULO NOVENO.- La Máxima Autoridad Ejecutiva del Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, una vez firmado el contrato en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles administrativos debe remitir una copia legalizada del mismo al Concejo Municipal de Oruro para su conocimiento y archivo, en merito a lo dispuesto por el Parágrafo V del artículo 11 de la Ley Municipal N° 08 Ley de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la Ciudad de Oruro, a los treinta y uno días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Lic. Denisse J. Villica Canedo
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

Lic. Oswaldo F. Olivera Paricollo
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGACIÓN

Por cuanto, el Concejo Municipal de Oruro, ha sancionado la Ordenanza Municipal N° 012/2021 que APRUEBA la Suscripción de la Minuta de CONTRATO ADMINISTRATIVO de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – G.A.M.O./L.P.N. N° 001/2021 con CUCE: 21-1401-00-1109339-1-1 para el servicio de Consultoría del PROYECTO “CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO (CIRCUNVALACIÓN TOMAS BARRON AV. AL AEROPUETO Y DEHENE) – MUNICIPIO DE ORURO”. Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

Lic. David Freddy Choque Condori
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO